

así tuvieran licencia de varones. y la otra mitad
de henbras. de esta. q. lleve tñdo de vno.
como de otros y de los casar alex y absolución
queriendo los dhoos. negros. y de su voluntad sup
que el que desta mma. pasare negros abum y
denos. tenga licencia e prepa los haya por
dido y pierda. Para mra. camara y fisco y si
nra. mra. mandamos. que tocas. y quales quier
personas vezinos y estrinjes. en la dha. isla q
enella. tienen co. tu virey. adelante esclavos
negros. se han obligados a los casar a los casen
dentro de quynze meses. despues del pregon
desta nra. carta sendo de voluntad de los dhoos
negros y negras. por qual mactumonio ha
deser libre y no premioso supona qu no
los casando como dhoos. se han aplicados e
por la presente. los aplicamos. para la dha.
mra. camara y fisco. que por la presente
declaramos. que por los casar y con senti
mello. sus amos y señores. no se entienda
ser libres. sino esclavos como si el dho. ma
timonio no pasare. lo qual todo que dhoos.
en esta nra. carta. conteniendo mandamos
al nro. presidente y oidores dela nra.
abdia. Real delas Indias que Reside
en la dha. isla y otros. Indicias della que
asi lo hagan guardar. y cumplir y executar
en todo y por todo. segund y como. en ella se con
tiene sin falta alguna. supona dela nra.
mra. e de perdiendo. de los fucbienes
para la nra. camara. y fisco. Al por que
lo suso dho. se ha notorio e yn nro. dho.

